

Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de agosto de 2003

## <u>- ORDENANZA Nº 844/03 - </u>

#### **VISTO:**

El proyecto de urbanización de loteos de la Cañada de la Cabra, realizado por la Municipalidad de Andacollo;

El expediente Nº 1107, generado en el Concejo Deliberante;

La necesidad de reservar tierras para futuras necesidades municipales de interés público; y

### **CONSIDERANDO:**

Que según nota de fecha 03 de septiembre del 2001 vecinos del paraje Cañada de la Cabra solicitan se reserve un terreno con destino a la construcción de un salón usos múltiples y según nota de fecha 07 de Octubre del 2002 solicitan se reserve un solar para sala de atención medica,

Que resulta necesario realizar reservas de tierras, cercanas a la concentración de la población para futuros emplazamientos de infraestructuras de interés publico,

Que es beneficioso para la comunidad contemplar tierras para asentamientos de infraestructura en concordancia con el crecimiento de nuestro Pueblo,

Que de acuerdo a futuras necesidades, se hace imprescindible promover y determinar distintas espacios con la finalidad de realizar actividades comunitarias, para lo cual esa necesario realizar la reserva correspondiente,

Que en el sector de la Cañada de la Cabra se trabajó en un proyecto de urbanización, dentro del cual será necesario contar con espacios para ser destinado a fines comunitarios,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, determinar sobre las necesidad de realizar reservas de tierras de uso Municipal, según el articulo 23º de la Ordenanza Nº 024/96.

## **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: <u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1°: DESTINASE como reserva municipal los Lotes N° 01; N° 09 y N° 10 de la Manzana N° 56 del proyecto de urbanización de la Cañada de la Cabra para la construcción de infraestructura de interés comunitario.

<u>ARTICULO 2:</u> Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES,

del Neudues

SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 369.-

DIEGO AL EJANDRO MOGNI

Secretario Parlamentario Honorable Concejo Deliberantes de Andacoli CARLOS EDUARDO HERNANDEZ

Concejal M.P.N.

C. DELIBERANTE - ANDAGOLLO